PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 445

REF: E6-2021-2229-A s/ Proyecto Decreto crea Observatorio de Salud Mental y Consumos Problemáticos

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar en relación al proyecto de decreto que crea el Observatorio Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos.

La Subsecretaría de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos del Ministerio de Salud Pública pone a consideración de la Sra. Ministra cuatro proyectos elaborados en conjunto con personal técnico de la Subsecretaría, la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, el Ministerio de Desarrollo Social y personal de SEDRONAR.

A fs. 22 la máxima autoridad ministerial otorga el visto bueno.

A fs. 28 opina favorablemente la Unidad de Asuntos Jurídicos sectorial.

II.- La ley 26657 de Derecho a la Protección de Salud Mental tiene por objeto asegurar el pleno goce de los derechos humanos de aquellas personas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional. Asimismo, reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Nuestra provincia mediante Ley 2339-G, adhirió a dicho instrumento, estableciendo que será tenida por ley en la materia, más las

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

disposiciones establecidas por la presente, cuyo organismo de aplicación será el Ministerio de Salud Pública.

En este sentido, la Ley de Ministerios 3108-A modificada por Ley 3333-A, dispone como competencia del Ministerio de Salud la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, como también diseñar políticas sanitarias definiendo objetivos, programas e intervenciones según prioridades identificadas.

Del análisis efectuado al proyecto, se advierte que la creación del Observatorio se constituye como una herramienta fundamental que permitirá fortalecer los sistemas de información para el monitoreo y análisis de la situación de salud mental y adicciones, con el fin de desarrollar estrategias de gestión para el abordaje íntegro y seguro de estas problemáticas.

III.- Consecuentemente, habiendo intervenido las áreas técnicas competentes y encontrándose debidamente enmarcado en la legislación vigente, este órgano asesor, desde el aspecto estrictamente jurídico, no encuentra observaciones para realizar.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL